
STSJ de la Comunidad Valenciana de 13 de julio de 2005, recurso 14/2005

Permisos por razones familiares o personales: límites para su concesión (acceso al texto de la sentencia)

La sentencia resuelve sobre la posibilidad de disfrutar de un permiso por enfermedad de un familiar, u otro similar, en reiteradas ocasiones, por la misma causa y durante un periodo de tiempo cercano.

El Tribunal afirma que:

- **Una misma enfermedad grave sufrida por un mismo familiar sólo da derecho a un único permiso retribuido**, en virtud de lo que dispone el ET o el convenio colectivo aplicable.
- **Distingue entre los conceptos de "mal" y "enfermedad" graves**: una persona puede sufrir un determinado mal de tipo crónico que, pese a estar estabilizado, comporte **episodios de agudización que generen una situación de gravedad objetiva y puntual**. En estos supuestos, si se acredita la gravedad del familiar, el trabajador tendrá derecho al permiso, a pesar de que la enfermedad fuera anterior a la crisis sufrida o de que se hubiesen sufrido otros procesos de agudización derivados de la misma patología.
- **Cada proceso de hospitalización de un familiar genera el derecho al permiso retribuido**, aunque sea por la misma enfermedad.